 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - FIDELCASTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO No 020</b> <b>Octubre 26 de 2017</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

"Por medio del cual se declara concertado el proyecto de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de segunda Generación del municipio de Floridablanca, en lo que tiene que ver con el componente de largo plazo según Directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano y el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano"

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y 1625 de 2013,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 388 de 1997, en su artículo 5 consagra que los municipios y distritos deben establecer mecanismos que les permitan promover el ordenamiento de su territorio, por medio de "(..) un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas", con el fin de obtener instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio.
2. Que el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 señala las determinantes de ordenamiento territorial, las cuales se constituyen en "normas de superior jerarquía", por lo que deben ser tenidas en cuenta por los municipios y distritos en la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial.
3. Que entre las determinantes de ordenamiento territorial dispuestas en el citado artículo de la norma ibidem, el numeral 4 se refiere a:

*"4. Los componentes de ordenamiento territorial de los planes integrales de desarrollo metropolitano, en cuanto se refieran a hechos metropolitanos, así como las normas generales que establezcan los objetivos y criterios definidos por las áreas metropolitanas en los asuntos de ordenamiento del territorio municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 128 de 1994 y la presente Ley".*


4. Que el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, dispuso que antes de que el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial fuere presentado a consideración del concejo municipal para su aprobación, debía someterse a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, y surtir una instancia de concertación "con la Junta Metropolitana, para el caso de planes de ordenamiento de municipios que formen parte de áreas metropolitanas, instancia que vigilará su armonía con los planes y directrices metropolitanas, en asuntos de su competencia"<sup>1</sup>.
5. Que mediante la Ley 902 del veintiséis (26) de Julio 2004, se adicionaron los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997.
6. Que mediante el Acuerdo Metropolitano N° 013 de 2011, esta Entidad adoptó las directrices y lineamientos metropolitanos para el ordenamiento territorial (DOTM).
7. Que la Ley No 128 de 1994, fue derogada por la Ley Orgánica No 1625 de 2013, disposición esta que en su artículo 20 le atribuye a las Juntas Metropolitanas, funciones en materia de planificación del desarrollo armónico, integral y sustentable del territorio:

*"6. Aprobar la concertación de los aspectos referidos a Hechos Metropolitanos, Plan Integral de Desarrollo Metropolitano y las Normas Obligatoriamente Generales, contenidos en los Planes de Ordenamiento Territorial, Planes Integrales de Desarrollo Urbano y Macroproyectos de Interés Social Nacional".*

8. Que la Ley 1625 de 2013 en su artículo 6 numerales a) y c), define como competencias de las áreas metropolitanas, la de "Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman", así como "Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial".

<sup>1</sup> Ley 388 de 1997 artículo 24 numeral 2



 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDICRESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO No 020</b> <b>Octubre 26 de 2017</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

9. Que la Ley 1625 de 2013 en su artículo 7 literales b) y c), establece como función de las áreas metropolitanas la de

(...)

"b) Formular y adoptar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con perspectiva de largo plazo incluyendo el componente de ordenamiento físico territorial de conformidad con las disposiciones legales vigentes, como una norma general de carácter obligatorio a las que deben acogerse los municipios que la conforman al adoptar los planes de ordenamiento territorial en relación con las materias referidas a los hechos metropolitanos".

(...)

c) "Formular y adoptar el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, el cual será el marco al cual deberán acogerse cada uno de los municipios que conforman el área, al adoptar los planes de ordenamiento territorial".

10. Que la Ley 1625 de 2013 en el artículo 12, establece que el "Plan Integral de Desarrollo Metropolitano es un marco estratégico general de largo plazo con visión metropolitana y regional integrada, que permite implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción. Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos".

11. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga mediante Acuerdo Metropolitano 033 de 2015 adopto el "DIME TU PLAN, Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, 2016 – 2026". Mediante el cual se contempla en el Artículo 1. Parágrafo 2, que "El Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial — PEMOT, se constituirá en el componente físico territorial del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, conforme lo establecido por el artículo 20, literal a), numerales 2o y 3o de la Ley 1625 de 2013.

12. Que la Administración Municipal de Floridablanca mediante oficio No. 9177 de octubre 06 de 2016, radicó ante el Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, los documentos correspondientes al proyecto de Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Segunda Generación, para surtir el proceso de revisión y evaluación establecido por la Ley.

13. Que el día 31 de octubre de 2016, la Administración Municipal de Floridablanca, a través de los profesionales adscritos a la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo consultor, presentó ante el Director del AMB, los profesionales de la Subdirección Ambiental y la Subdirección de Planeación e Infraestructura, el contenido básico del Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación.

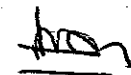
14. Que el AMB, procedió a revisar la documentación radicada por el Municipio, encontrando el siguiente contenido:


#### A. MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Generalidades.
2. Plan de Ordenamiento Territorial.
3. Armonización y articulación del POT con los cambios en el marco normativo y regional.
4. Justificación de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Floridablanca.
5. Contenido estructural o componente general.
6. Normas urbanísticas generales.
7. Ajuste de las categorías de suelo rural con lo ordenado por el Decreto Nacional 3600 de 2007.
8. Incorporación de la gestión del riesgo y adaptación al cambio climático como determinante ambiental del ordenamiento territorial.
9. Establecimiento de Estrategias que contribuyan a controlar el desarrollo informal de vivienda de interés social (VIS) y Prioritario (VIP).

#### B. DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

#### TOMO I COMPONENTE GENERAL



 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PARECUERTA</small></p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p>CODIGO: GJC-FO-017</p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO No 020</b> Octubre 26 de 2017</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>

1. Marco Conceptual.
2. Contexto Territorial.
3. Componente Físico Biótico.
4. Componente Socioeconómico.
5. La visión del futuro y el modelo de ocupación territorial.
6. Clasificación del suelo.
7. Sistemas estructurantes del Territorio.
8. Plan de Vivienda.
9. Patrimonio Cultural.

#### **TOMO II COMPONENTE URBANO**

1. Políticas de Desarrollo urbano.
2. Metodología.
3. Conformación Urbana.
4. Zonas Homogéneas.
5. Licencias aprobadas a 2014.
6. Usos en la Estructura Urbana.
7. Conflictos encontrados por zona Homogénea.
8. Sistema Vial y de Transporte.
9. Usos Tratamientos y actividades del POT Vigente.
10. Usos Tratamientos y actividades propuestos.
11. Normas Estructurantes.
12. Normas Generales Complementarias.
13. Anexo 1. Tablas de edificabilidad por tratamiento y fichas.

#### **TOMO III COMPONENTE RURAL**

1. Aspectos generales.
2. Clasificación de Suelos.
3. Clasificación Agrologica.
4. Cobertura y uso actual de las tierras.
5. Aéreas Protegidas en el Territorio rural del Municipio de Floridablanca.
6. Uso potencial mayor de las tierras.
7. Conflicto de uso de las tierras.
8. Planes de Estructuración.
9. Aplicación del CIUU VS 3 en el Área Rural.
10. La Estructura Ecológica Principal Rural.
11. Clasificación de usos a definir en el suelo Rural.
12. Zonificación ambiental – Categorías de suelo Rural.
13. Reglamentación del suelo Rural.
14. Sistema de movilidad Rural.
15. División predial en suelos de producción rural.

### **C. CARTOGRAFÍA DE SOPORTE**

#### **DIAGNÓSTICO**


Componente Urbano:

- 1. Mapa Base urbano.
- 2. Mapa Morfología Predial Fuentes.
- 3. Mapa Morfología predial Fondos.

Componente Rural:

- DR-1. Mapa Base.
- DR-2. Mapa Pendientes.
- DR-3. Mapa de Clima.
- DR-4. Mapa de Zonas de vida.
- DR-5. Mapa Hidrológico.
- DR-6. Mapa de Geología.
- DR-7. Mapa Geomorfológico.
- DR-8. Mapa Agrologico.
- DR-9. Mapa de suelos.
- DR-10. Mapa de cobertura y uso actual.
- DR-11. Mapa de uso potencial.

*bon*

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - UPRON - PEDREGUETA</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CODIGO: GJC-FO-017</b></p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO No 020 Octubre 26 de 2017</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 03</b></p>

- DR-12. Mapa de Conflicto de suelo.

#### FORMULACIÓN.

##### Componente General:

- FG-01. Clasificación del Suelo Municipal.
- FG-02. Categorías del Suelo Municipal.
- FG-03. Estructura Ecológica Principal.
- FG-04. Subsistema Vial.

##### Componente Urbano:

- FU-1. Estructura Ecológica urbana.
- FU-2. Sistema de espacio Público y Equipamientos.
- FU-3. Subsistema de Infraestructura Vial.
- FU-4. Áreas de Actividad.
- FU-5. Tratamientos Urbanísticos.
- FU-6. Zonas Normativas Urbanas.
- FU-7. Áreas Indicativas Generadoras de Plusvalía.

##### Componente Rural:

- FR-1. Subsistema Vial Rural y Equipamientos,
- FR-2. Categorías del Suelo Rural.

##### Componente Gestión del Riesgo:

- GR-1. Amenazas naturales Urbanas.
- GR-2. Áreas con condición de Amenaza Urbana.
- GR-3. Áreas con condición de Riesgo Urbano.
- GR-4. Amenazas Naturales Rurales.

##### Fichas Normativas:

- FN-C1. Sector 1: Florida Casco – Casco Antiguo.
- FN-C2. Sector 2: Cañaveral- Versalles.
- FN-C3. Sector 3: Bucarica – Caracolí.
- FN-C4. Sector 4: Caldas- Reposo.
- FN-C5. Sector 5: Bosque – Molinos.
- FN-C6. Sector 6: Lagos- Bellavista.
- FN-C7. Sector 7: Villabel- Santa Ana.
- FN-C8. Sector 8: La Cumbre – El Carmen.
- FN-C9. Sector 9: Ruitoque Condominio.
- FN-C9. Sector 10: Valle de Río Frio.
- FN-C9. Sector 11: Mensulí.

#### D. PROYECTO DE ACUERDO

Título I. Disposiciones Generales

Título II. Componente General del Plan de Ordenamiento Territorial.

Título III. Componente Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial.


Título IV. Componente Rural del Plan de Ordenamiento Territorial.

Título V. Instrumentos de Gestión del Suelo, planificación complementaria del Plan de Ordenamiento Territorial y programa de ejecución.

#### E. ARCHIVOS DIGITALES


15. Que la Administración Municipal de Floridablanca, mediante oficio No. 100038 de noviembre 01 de 2016, radicó ante el AMB, los documentos correspondientes a cartografía en medio digital.
16. Que la Administración Municipal de Floridablanca, allegó mediante radicado No. 10500 de 17 de noviembre de 2016, la información correspondiente a los perímetros de servicios públicos y expediente Municipal, completando así, la información requerida para iniciar el proceso de revisión de los documentos.
17. Que los profesionales del AMB, procedieron a revisar los documentos radicados y a incorporarlos al contenido del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación.

*han*

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDICUESTA</small></p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CODIGO:GJC-FO-017</b></p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO No 020</b> <b>Octubre 26 de 2017</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 03</b></p>


18. Que como resultado del trabajo de revisión y evaluación detallada del componente ambiental urbano y metropolitano inmerso en el proyecto de Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Segunda Generación del Municipio de Floridablanca, el AMB elaboró informe de Revisión y se procedió a convocar a la Administración Municipal de Floridablanca, a la primera reunión de concertación a fin de dar a conocer las respectivas observaciones.
19. Que mediante Auto de inicio No. 001 de noviembre 30 de 2016, notificado al Señor Alcalde el mismo día, se admitió la documentación presentada por la Administración Municipal de Floridablanca y se inició el trámite de revisión y evaluación detallada del componente ambiental urbano y las directrices de planificación metropolitana, inmersos en el proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación.
20. Que el día 05 de diciembre de 2016, en el Salón Verde de la Universidad industrial de Santander -UIS, se llevó a cabo la primera reunión de concertación de las observaciones realizadas al componente ambiental urbano del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Segunda Generación del Municipio de Floridablanca. En la reunión mediante Acta No. 001 de diciembre 05 de 2016, se detallaron los aspectos por ajustar y/o modificar, solicitados por parte del equipo de la Subdirección Ambiental del AMB. (Folio 26).
21. Que el día siete (07) de diciembre de 2016, en el Salón Verde de la Universidad industrial de Santander -UIS, se llevó a cabo la segunda reunión de concertación de las observaciones realizadas al componente metropolitano del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Segunda Generación del Municipio de Floridablanca. Que en dicha reunión mediante Acta No. 002 de diciembre 07 de 2016, se detallaron los aspectos por ajustar y/o modificar, por parte del equipo de la Subdirección de Planeación e Infraestructura del AMB. (Folio 29).
22. Que el día 12 de diciembre de 2016, en el Salón Verde de la Universidad industrial de Santander -UIS, se llevó a cabo la tercera reunión de concertación del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Segunda Generación del Municipio de Floridablanca, en la que el municipio, realizó una aclaración general a las observaciones realizadas por el AMB. En Dicha reunión, se suscribió Acta No. 003 de diciembre 12 de 2016, acordando que el día 19 de diciembre de 2016, se haría entrega por parte del Municipio de Floridablanca, de la información consolidada y solicitada en los informes de fecha 05 y 07 de diciembre de 2016, para proceder por parte del AMB a su revisión, por lo que se decidió mediante Auto No. 002-16 de diciembre 12 de 2016, suspender el proceso de concertación.
23. Que mediante radicado AMB No. 03372 de abril 07 de 2017, el Municipio de Floridablanca, radicó información referente a servicios públicos, y solicita el reinicio del proceso de revisión y concertación del POT de Floridablanca.
24. Que el AMB a través de oficio radicado de salida No. 3005 de Abril 25 de 2017, se pronuncia ante la información radicada el 07 de Abril de 2017, indicando que revisado el contenido de la documentación, específicamente los archivos de soporte, corresponden a la misma información radicada en el año 2016, respecto de la cual ya se realizaron las observaciones pertinentes, razón por la cual, se solicitó que se allegara nueva documentación de acuerdo a los ajustes solicitados en el mes de diciembre de la pasada anualidad.
25. Que el Municipio de Floridablanca, a través de oficio de radicado de entrada AMB No. 4993 de mayo 19 de 2017, allegó 2 CDS, que contienen documento técnico soporte, Cartografía en PDF y Shapes, cartografía perímetro de acueducto metropolitano, cartografía del perímetro de servicios Ruitoque S.A y proyecto de acuerdo. Lo anterior a fin de continuar con el proceso de concertación.
26. Que el día 25 de mayo de 2017, en la sala de Juntas del AMB, se llevó a cabo reunión, en la cual mediante Acta No. 004, el Municipio realizó presentación de los ajustes solicitados por el AMB en las actas de diciembre 5 y 7 de 2016 correspondiente al proceso de concertación del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Segunda Generación del Municipio de Floridablanca.
27. Que de la anterior reunión se acordó programar reunión para el día 06 de junio de 2017, a fin de verificar el cumplimiento a las observaciones realizadas por el AMB, así mismo el Municipio hizo entrega en medio digital de los estudios de amenaza, riesgo y vulnerabilidad, se entregó el documento que contiene el proyecto de acuerdo del POT del Municipio de Floridablanca en 290 páginas y 19 planos de perímetros y cartografía. (Folios 42-43).

*hoj*


 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>CODIGO: GJC-FO-017</b></p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO No 020</b> Octubre 26 de 2017</p>	<p><b>VERSIÓN: 03</b></p>

28. Que el día 06 de junio de 2017, en la sala de juntas del AMB, se llevó a cabo la quinta reunión, correspondiente al proceso de concertación del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Segunda Generación del Municipio de Floridablanca, en la cual el AMB presentó informe respecto a los ajustes realizados por el Municipio de Floridablanca y se realizaron nuevas observaciones a fin de ser atendidas por parte del Municipio. De la anterior reunión se levantó acta No. 005 de junio 06 de 2017. (Folios 46-48).
29. Que mediante Auto No 001 de junio 06 de 2017 se reinició el proceso de concertación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Segunda Generación del Municipio de Floridablanca, teniendo en cuenta que realizadas lo concertado con la Administración Municipal de Floridablanca en las últimas reuniones realizadas.
30. Que a través de radicado AMB No. 06344 de junio 20 de 2017, el Municipio de Floridablanca, allegó en digital documentación ajustada de acuerdo a la reunión de concertación del día 06 de junio de 2017 (Documento técnico de soporte, cartografía en PDF y Shapes y Proyecto de acuerdo).
31. Que con Auto No. 002 de junio 21 de 2017, se suspendió a partir de la misma fecha el proceso de concertación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Segunda Generación del Municipio de Floridablanca hasta que la administración municipal se reúna con el Área Metropolitana de Bucaramanga, a fin de presentar los ajustes respecto al informe entregado.
32. Que el día 10 de julio de 2017, en la subdirección ambiental, el AMB procedió a hacer entrega en medio magnético al Municipio de Floridablanca, de los estudios de inundación Mensuli - La Ronda y Rio Frio, mostrando los puntos donde el caudal en las corrientes superan los 100 m<sup>3</sup>/seg para periodos de retorno de 100 años. De la anterior reunión se levantó acta No. 006 de julio 10 de 2017. (Folios 73-74).
33. Que el día 26 de julio de 2017, en la sala de juntas del AMB, se llevó a cabo reunión, a fin de aclarar el tema de rondas hídricas de acuerdo a la Resolución 578 de julio 18 de 2017, a través de la cual se adoptaron los resultados de los estudios de inundación como determinantes ambientales. Así mismo se procedió a verificar y solicitar algunos ajustes al proyecto de acuerdo. De la anterior reunión se levantó acta No. 007 de julio 26 de 2017. (Folios 81-82).
34. Que los días 27 y 31 de julio de 2017, se llevaron a cabo reuniones en la subdirección ambiental, en las que se verificó y solicitó ajustes al proyecto de acuerdo en temas de perímetros, rondas hídricas, gestión del riesgo, residuos sólidos y estructura ecológica principal. De las anteriores reuniones se levantaron actas No. 008 de julio 27 y 009 de julio 31 de 2017. (Folios 85-89).
35. Que el 02 de agosto de 2017, se llevó a cabo reunión en la que el Municipio de Floridablanca presentó ajustes a observaciones realizadas por el AMB, se realizó entrega de un CD con cartografía y documentos técnicos de soporte, a fin de verificar por parte del equipo técnico del AMB los ajustes presentados. De la anterior reunión se levantó acta No. 010 de agosto 02 de 2017. (Folios 90-92).
36. Que mediante auto No. 003 de agosto 02 de 2017, se reinició el proceso de concertación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Segunda Generación del Municipio de Floridablanca, el cual fue comunicado al Alcalde Municipal.
37. Que el día 09 de agosto de 2017, se llevó a cabo reunión en la sala de juntas de la Subdirección Ambiental, en la que el equipo técnico del AMB presentó e hizo entrega del informe de revisión de la cartografía y documentos técnicos de soporte, solicitando realizar ajustes. De la anterior reunión se levantó acta No. 11 de agosto 09 de 2017. (Folio 96-97).
38. Que mediante auto No. 004 de agosto 14 de 2017, se suspendió a partir de la misma fecha el proceso de concertación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Segunda Generación del Municipio de Floridablanca hasta que el Municipio radique la totalidad de los documentos y cartografía ajustada a lo exigido por la entidad (folios 99 y 100).
39. Que a través de radicado AMB No. 09026 de agosto 18 de 2017, el Municipio de Floridablanca, allegó respuesta a las observaciones del informe entregado por el AMB el 09 de agosto de 2017, asimismo se allegó en digital Documentos técnicos de soporte, cartografía y documento de soporte técnico para la reclasificación de suelos de protección (folios 102 al 133).

*han*

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OROQUÍ - PIEDICRESTA</small></p>	<p><b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b></p>	<p>CODIGO:GJC-FO-017</p>
	<p><b>ACUERDO METROPOLITANO No 020</b> Octubre 26 de 2017</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>

40. Que la Subdirección Ambiental se pronunció ante la documentación radicada, emitiendo informe de fecha 29 de agosto de 2017, en el que se verificó el cumplimiento de los ajustes de los artículos 54,74,91,134,193, se solicitó complementar el artículo 62 del proyecto de acuerdo, se atendieron las observaciones cartográficas de los numerales 1,3,5,6,7,8,11,12 y se solicitó ajustar los numerales 4,9 y 10. Asimismo se solicitó aclarar las observaciones No. 4 y 5 y soportar técnicamente las observaciones No. 8, 9,10 y 11 respecto de la reclasificación de suelos de protección. Informe que fue puesto en conocimiento del Municipio través de comunicación DAMB SAM No. 7032 de agosto 29 de 2017 (folios 138 al 142).
41. Que a través de radicado No. 10021 de septiembre 08 de 2017, el Municipio de Floridablanca allegó respuesta indicando que atendieron las observaciones cartográficas de los numerales 3, 4, 9 y 10, que anexan los documentos, estudios y soporte técnico solicitados en las observaciones de reclasificación del suelo de protección (folio 143).
42. Que producto de la revisión de la documentación radicada, la Subdirección Ambiental del AMB, emitió informe de fecha septiembre 25 de 2017, donde se verificó el cumplimiento de las observaciones realizadas por el AMB y se solicitaron nuevos ajustes en cuanto al proyecto de acuerdo, cartografía, documentos técnicos de soporte y suelos de expansión urbana. (Folio145-149).
43. Que el Municipio de Floridablanca allegó respuesta mediante radicado AMB No.10838 de fecha 28 de septiembre de 2017, adjuntando 1 DVD con los documentos técnicos y proyecto de acuerdo y 1 DVD con la Cartografía de Diagnóstico y Formulación en formato PDF y SIG (folio 151 al 159).
44. Que mediante auto No. 005 de septiembre 29 de 2017, se reinició el proceso de concertación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Segunda Generación del Municipio de Floridablanca, el cual fue comunicado el 02 de octubre de 2017.
45. Que el equipo de profesionales de la Subdirección Ambiental del AMB, procedió a realizar la revisión final de la cartografía y documentos radicados por el Municipio de Floridablanca, teniendo en cuenta las observaciones de los informes de fecha 08 y 29 de Agosto y 25 de septiembre de 2017, ante lo cual se emitió informe de fecha 03 de Octubre de 2017, el cual da cuenta del cumplimiento de los asuntos ambientales urbanos que fueron concertados entre la administración Municipal de Floridablanca y el Área Metropolitana de Bucaramanga.
46. Que conforme lo anterior, el día 04 de octubre de 2017, se llevó a cabo reunión en la sala de juntas del AMB, en la que el equipo técnico del AMB presentó e hizo entrega al Municipio del informe de revisión del proyecto de acuerdo, cartografía, documentos técnicos de soporte y reclasificación de suelos de protección.
47. Que de la anterior reunión se levantó acta final de concertación No. 13, de octubre cuatro (04) de 2017, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.
48. Que en mérito de lo expuesto y conforme a las consideraciones que anteceden y consignados los asuntos ambientales y urbanos, objeto de concertación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, se considera concluido el proceso de revisión y concertación del Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación 2017-2030 del Municipio de Floridablanca, en lo referente a los asuntos exclusivamente ambientales urbanos y de Planificación general del Territorio.
49. Que atendiendo a lo consagrado en las Leyes 388 de 1997 y la Ley 1625 de 2013, en armonía con los Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2011 y 033 de 2013, el Área Metropolitana de Bucaramanga, es competente para concertar con los municipios que la integran, los contenidos de largo plazo que tienen relación con los Hechos Metropolitanos, contenidos en la propuesta de revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Floridablanca.
50. Que se hace necesario que la honorable Junta Metropolitana declare concertado el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de segunda generación del municipio de Floridablanca.
51. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO No 020</b> <b>Octubre 26 de 2017</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la concertación de los aspectos referidos Ambientales y Urbanísticos relacionados con los Hechos Metropolitanos incorporados en las Directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano (Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2011), formuladas en el proyecto de revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Floridablanca, la cual consta en el Acta No. 13 del Cuatro (04) de Octubre de 2017, suscrita por los delegados del municipio de Floridablanca y del Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Municipio de Floridablanca deberá armonizar el Plan de Ordenamiento Territorial con los lineamientos y directrices establecidos en el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT), una vez éste sea adoptado. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1625 de 2013 y de acuerdo con los procedimientos definidos en la ley 388 de 1997 y demás normas concordantes.

**ARTICULO TERCERO** La Administración municipal de Floridablanca, adquirió compromisos en el proceso de concertación, los cuales quedaron consignados en el Acta No. 13 del cuatro (04) de octubre de 2017, y deberán ser cumplidos de acuerdo con lo acordado en dicha acta.

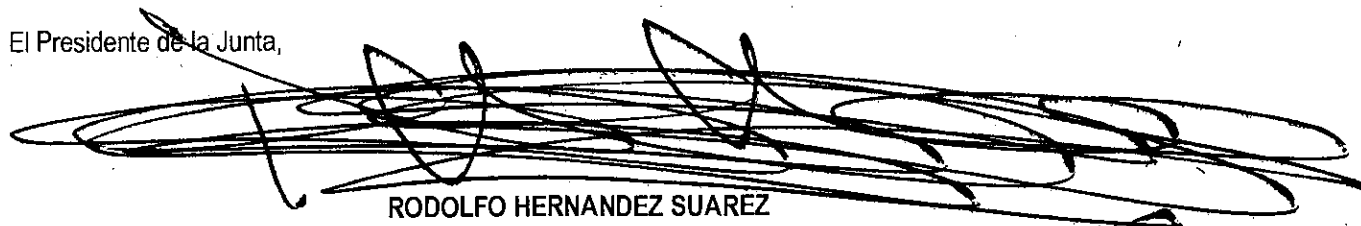
**ARTICULO CUARTO:** Hace parte integral del presente acuerdo:

- Acta No. 13 del Cuatro (04) de octubre de 2017, suscrita por los delegados del municipio de Floridablanca y del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- Informe final de revisión general Plan de Ordenamiento Territorial Municipio de Bucaramanga.
- Certificación suscrita por el Subdirector de Planeación e Infraestructura del Area Metropolitana de Bucaramanga, en el cual consta que la concertación final del Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación del Municipio de Floridablanca, está acorde con la normatividad legal vigente.
- Certificación suscrita por el Subdirector de Ambiental del Area Metropolitana de Bucaramanga, en el cual consta que la concertación final del Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación del Municipio de Floridablanca, está acorde con la normatividad legal vigente.

**ARTICULO QUINTO:** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

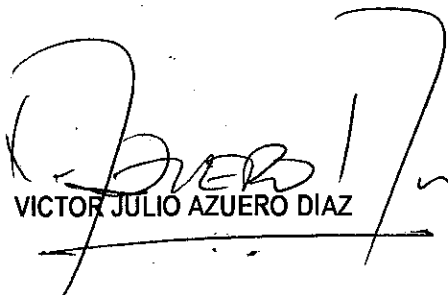
Dado en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días de octubre de 2017.

El Presidente de la Junta,



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

El Secretario de la Junta,




**VICTOR JULIO AZUERO DIAZ**

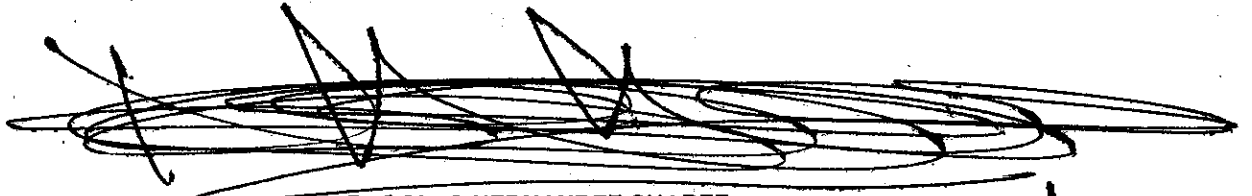
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el veintiséis (26) de octubre de 2017 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 011 de 2017. Para constancia firma Presidente y Secretario en señal de aceptación.





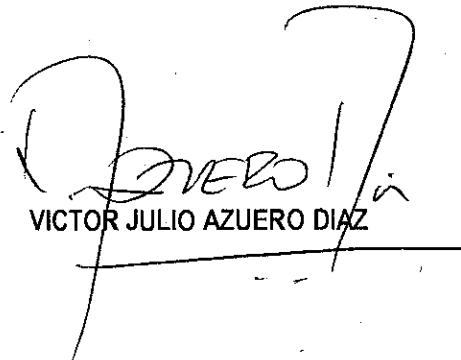
 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OMÓN - PEDECEUSTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO No 020</b> <b>Octubre 26 de 2017</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>

El Presidente de la Junta,




**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

El Secretario de la Junta,



**VICTOR JULIO AZUERO DIAZ**

El Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2017, " POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA CONCERTADO EL PROYECTO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE SEGUNDA GENERACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, EN LO QUE TIENE QUE VER CON EL COMPONENTE DE LARGO PLAZO SEGÚN DIRECTRICES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO Y EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO METROPOLITANO", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el veintiséis (26) de octubre de 2017, fue sancionado el veintisiete (27) de octubre de 2017



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
 Presidente

Proyectó y Revisó aspectos Técnicos:

Javier Mantilla Gaitán-Subdirector de Planeación e infraestructura

Luis Alberto Morates – Subdirector Ambiental

Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos

Ruth Yaneth Cordero Villamizar-Secretaria Genera (e)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01423025**

D-235

COD. MUN.	NOMBRE DEL MUNICIPIO
005	BUCARAMANGA

ENTIDAD RECAUDADORA	RECIBO DE:
TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	APE-METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

DIA	MES	AÑO
30	10	2017

VALOR EN LETRAS  
CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO	NIT - C.C.
INGRESO NO. 01423025	00890210581

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 149.188,00



FORMA DE PAGO	No. DE CHEQUE	No. DE CUENTA CORRIENTE	BANCO	VALOR A PAGAR
CONSIGNACION	33501	197-00720-6	BANCO BNA COLOMBIA	\$149.188,00

OBSERVACIONES: 33501 - ACUERDO METROPOLITANO No. 030 DEL 22/10/2017 POR MEDIO DEL CUA SE DECLARA CONCERTADO EL PROYECTO DE REVISION Y AJUSTE DEL PLAN DE OPOR...  
FUNCIONARIO RECAUDADOR

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO